

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 5657** *Resolución de 23 de abril de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Convenio con la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización de actividades conjuntas en el marco del Foro Greencities que se celebrará el 25 y 26 de abril de 2018 en Málaga.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P, el Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, y el excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, han suscrito, con fecha 23 de abril de 2018, el Convenio entre la SESIAD, el Ayuntamiento de Málaga y la entidad pública empresarial Red.es, M.P., para la realización de actividades conjuntas en el marco del Foro Greencities que se celebrará el 25 y 26 de abril de 2018 en la ciudad de Málaga C-016/18-CO.

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 23 de abril de 2018.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P, José Manuel Leceta García.

#### ANEXO

**Convenio entre la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital, el Ayuntamiento de Málaga y la entidad pública empresarial RED.es, M.P. para la realización de actividades conjuntas en el marco del Foro Greencities que se celebrará el 25 y 26 de abril de 2018 en la ciudad de Málaga**

C-016/18-CO.

En Madrid, a 23 de abril de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, Sr. D. José María Lassalle Ruiz, nombrado por Real Decreto 516/2016, de 18 de noviembre, en representación del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

De otra parte, el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, y en su representación, don Francisco de la Torre Prados, interviene en su nombre y representación del Organismo, en su calidad de Alcalde del mismo, elegido como tal en la Sesión Especial de Constitución celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en Pleno, con fecha 13 de junio de 2015, en la que se procedió a constituir la Corporación Municipal surgida de las elecciones del día 24 de mayo de 2015, conforme a la normativa aplicable, y que queda recogida en el Acta número 9/15, de 13 de junio de 2015.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Leceta García, en su calidad de Director General de la entidad pública empresarial Red.es M.P., en nombre y representación de dicha entidad pública empresarial en virtud de las funciones que tiene delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Las Partes, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento y

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que corresponde a los Secretarios de Estado la responsabilidad de la ejecución de la acción del Gobierno en un sector de actividad específica de un Departamento actuando bajo la dirección de su titular.

Que el artículo 5 del Real Decreto 903/2017, de 13 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, atribuye a la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (en adelante SESIAD), entre otras funciones, el diseño y ejecución de proyectos que favorezcan la integración de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, en especial, en lo referente al acceso, la identificación digital, el desarrollo de servicios y contenidos, la promoción de un uso seguro y responsable de las tecnologías digitales entre los menores y el resto de usuarios, así como la confianza digital y la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asimismo, le corresponde a la citada Secretaría de Estado el impulso y apoyo a la capacitación profesional, la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, así como la promoción y asistencia a la internacionalización de las empresas de tecnologías de la información y telecomunicaciones, de la Sociedad de la Información y de contenidos y medios audiovisuales, sin perjuicio de las competencias de otros Departamentos ministeriales.

Que la nueva «Estrategia Digital para una España Inteligente» se constituye como un instrumento para dar respuesta a los retos identificados en el proceso de transformación digital de nuestro país, definiendo áreas e instrumentos de intervención.

En el marco de la citada Estrategia, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital publicó el pasado 29 de diciembre de 2017 el «Plan Nacional de Territorios Inteligentes (2017-2020)», dotado con 170 millones de euros.

El Plan Nacional de Territorios Inteligentes sustituye al ya concluido Plan Nacional de Ciudades Inteligentes, da continuidad a los esfuerzos en materia de las ciudades inteligentes y centra su actividad en tres áreas: Acciones territoriales, acciones de soporte y acciones complementarias. Estas áreas se corresponden con fortalezas, oportunidades y retos muy presentes en un territorio caracterizado por tener una población rural dispersa y envejecida con un heterogéneo acceso a servicios; un mercado turístico en constante evolución que gestiona 75 millones de viajeros y un modelo de ciudad que combina los planteamientos tradicionales derivados de la optimización de servicios (residuos, agua...) con la capacidad que la tecnología nos brinda para combinar las capacidades de los distintos servicios mediante las plataformas de ciudad. En este escenario es relevante la capacidad de las plataformas para incorporar datos externos generados por «objetos» que no formando parte de los servicios públicos impactan en su prestación: puertos, aeropuertos, estaciones y edificios. Y, por último, esta estrategia reimpulsa un sector en el que España y su industria ostentan un claro liderazgo: la administración electrónica, definiendo un nuevo tipo de servicios públicos en plataformas de ciudad y mundo rural, que están caracterizados por la personalización y la prestación «a demanda».

Segundo.

Que la ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas.

El Ayuntamiento de Málaga, miembro de Red Española de Ciudades Inteligentes –RECI– viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación mediante el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad, participar en el Parque Tecnológico de Andalucía y gestionar el Centro Municipal de Informática, actuando todos ellos en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene promoviendo el Foro Greencities, proyecto estratégico para la ciudad de Málaga enmarcado en la apuesta por el posicionamiento de la capital como *smart city*, que se ha consolidado como un espacio central de debate y conocimiento con más de 1.100 ponentes, 600 empresas expositoras y más de 30.000 visitantes en sus ocho ediciones. A lo largo de sus ocho ediciones ha contado con una amplia convocatoria de representantes públicos y técnicos de ciudades españolas y una zona de *networking* especializada en herramientas y soluciones especializadas para la gestión urbana. Además, Greencities ha adquirido una dimensión internacional con la celebración del Foro Latinoamericano de Ciudades Inteligentes y grandes eventos paralelos de organizaciones clave para el sector de las *smart cities*, como el Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales en 2014 y el Congreso Conama Local en 2015. Consolidado como uno de los principales foros de su temática en el ámbito nacional e internacional, Greencities ofrece todas las novedades, tendencias, soluciones y herramientas para la gestión sostenible, eficiente e inteligente de las ciudades. Para ello, los espacios y contenidos del salón contemplan los ejes de actuación estratégicos vinculados a la misma, tales como: la innovación y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación al ámbito urbano, movilidad, papel del ciudadano en el planteamiento y configuración de las nuevas ciudades, edificación, energía, financiación y emprendimiento de proyectos innovadores. Dicha evolución ha sido reconocida por la SESIAD al citar a Greencities en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes como herramienta para el fomento de la internacionalización en materia de ciudades y destinos turísticos inteligentes.

El Plan Nacional de Territorios Inteligentes (como antes hizo el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes) recoge Greencities como uno de los Foros de referencia del sector de las *smart cities*. En el apartado (Acción 4. Comunicación y Difusión), se dice «Continuar con el plan de eventos y jornadas profesionales iniciado por el PNCI: Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana (Greencities), Smart Cities Expo World Congress, Smart Island World Congress, Mobile World Congress o el Congreso de Ciudades Inteligentes surgido tras el PNCI».

Mediante la coorganización de Greencities de las dos últimas ediciones, suscrita en el Convenio de Colaboración entre la SESIAD y El Ayuntamiento de Málaga, se consiguieron unos resultados y una valoración positiva avanzando en la generación de experiencias de éxito, la normalización de soluciones tecnológicas, la identificación de las necesidades de las ciudades inteligentes y el conocimiento de la oferta industrial asociada a las mismas

Tercero.

Que la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Sus funciones aparecen legalmente atribuidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. En el ejercicio de la función genérica, que la Ley le atribuye, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas de la Agenda Digital y de la nueva Estrategia Digital para una España Inteligente. En el marco de esta estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la Sociedad de la Información.

Cuarto.

Las Partes coinciden en que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la innovación y el conocimiento son la clave para mejorar la vida de los ciudadanos, lograr una sociedad más cohesionada y solidaria, generar y atraer talento humano. Las ciudades, como administración pública de proximidad y garantes de la prestación de servicios públicos constituyen el motor clave para el desarrollo de la industria TIC y una oportunidad para crear un nuevo tejido socio-económico de alto valor añadido.

Por ello las Partes están decididas a profundizar e intensificar sus relaciones, más allá del trabajo desarrollado en el pasado impulsando la difusión de experiencias de éxito, avanzando en la normalización de soluciones tecnológicas y en la gestión avanzada de las ciudades mediante la coorganización de la novena edición de Greencities, Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana, los próximos días 25 y 26 de abril de 2018 en Málaga.

En el mismo se abordarán aspectos relativos a las políticas públicas de Territorios Inteligentes y su normalización (impulsada por SESIAD, nacional e internacionalmente), así como las oportunidades de crecimiento de la industria que ambas generan.

De conformidad con todo lo expuesto las Partes proponen suscribir el presente Convenio según las siguientes cláusulas:

## CAPÍTULO I

### Objeto y compromisos

Primera. *Objeto del Convenio.*

El Objeto de este convenio es realizar conjuntamente, basándose en la experiencia de ediciones anteriores del Foro y en el trabajo realizado en el seno de la Estrategia Digital para una España Inteligente, Greencities 2018, recogiendo los avances y actuaciones en materia de normas realizados por el Comité Técnico de Normalización CTN 178 de AENOR (presidido por SESIAD), e invitar a la Industria para que exponga dispositivos, servicios y aplicaciones que ofrezcan a las ciudades soluciones alineadas con estándares.

Estas actividades integrarán el conjunto de actividades de la novena edición del Congreso Greencities que se celebrará los próximos días 25 y 26 de abril de 2018 en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Segunda. *Actuaciones y compromisos de las Partes.*

SESIAD, el Ayuntamiento de Málaga y Red.es llevarán a cabo, de forma conjunta, las siguientes actuaciones en el marco del Foro Greencities:

1. Elaboración y organización de contenidos de primer nivel en línea con las temáticas generales del Foro Greencities que se celebrará los días 25 y 26 de abril de 2018 sobre urbanismo sostenible, eficiencia energética, gestión sostenible de agua y residuos, gobierno y participación ciudadana, movilidad, destinos turísticos inteligentes y aplicación de TIC's a la gestión eficiente de las ciudades.

2. Apoyo a la difusión y promoción de la iniciativa proporcionando contenidos a medios de comunicación a nivel local, nacional y de redes sociales.

Por parte de la SESIAD:

1. Por su parte y para la ejecución de estos compromisos, la SESIAD pondrá a disposición del proyecto los siguientes recursos:

- Evolución del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, experiencias, normativa y laboratorios virtuales.
- Evolución del conjunto de normas elaboradas en el ámbito nacional e internacional.

– Aportación de las experiencias, el contenido y los ponentes necesarios para, en coordinación con el Ayuntamiento de Málaga, lograr el mejor cumplimiento de los fines de este convenio.

2. Se expondrán, coordinado por SESIAD, las actividades que se desarrollan en el seno del CTN 178 y su relación con UIT.

3. Conferencia sobre el desarrollo del Plan Nacional de Territorios a cargo de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital, SESIAD.

Por parte del Ayuntamiento de Málaga:

1. Para el desarrollo de estos compromisos del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición del proyecto los medios humanos y materiales necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas.

2. Apoyo al desarrollo de una jornada de un día durante el 26 de abril para la reunión anual del United for Smart and Sustainable Cities (U4SSC) organizado por ONU en el marco del GreenCities. Para ello desde Greencities se apoyará en los requerimientos logísticos para poder llevar a cabo dicho evento, tales como:

– Sala para el evento con capacidad para 150 personas, dotada con micrófonos, al menos un ordenador portátil con MS Office y proyector, acceso WiFi y pódium con sillas para seis ponentes.

– Servicio de café para unas 150 personas aproximadamente.

– Preparación de información práctica para los 150 participantes: transporte, hoteles, visados.

– Entrega y gestión de las acreditaciones a la llegada de los participantes.

– Indicaciones y carteles orientativos para los asistentes.

– Fotógrafo para la página web propia del Evento.

– Gastos de viaje de un representante de la UIT.

Por parte de Red.es:

1. Red.es presentará convocatorias del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

2. Celebración de una mesa específica sobre la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo de Destinos Turísticos Inteligentes contenida en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

3. Celebración de una mesa específica sobre Objetos Internos de Ciudad que exponga los avances del grupo de trabajo del CTN 178 en estas áreas.

El programa detallado del Evento será aprobado por las Partes en la primera reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento que se celebre, para cerrar detalles finales relativos a nombres de los ponentes, horarios y difusión del programa detallado resultante. En esta reunión estarán presentes los representantes de cada parte que conformen dicha comisión.

El contenido de las conferencias estará disponible en la página web del Foro Greencities durante un año para una mayor difusión del mismo.

## CAPÍTULO II

### Funcionamiento y desarrollo del Convenio

Tercera. *Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del Convenio.*

Para la supervisión y seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión de seguimiento, vigilancia y control (en adelante «la Comisión»), integrada por dos representantes de cada una de las Partes, designados por los firmantes, a la que podrán incorporarse, con voz, pero sin voto, los/las asesores/as que cada una de las partes designe, si lo estima oportuno, entre su personal. Esta Comisión se constituirá en el plazo

máximo de un mes a partir de la firma de este Convenio, estableciendo las pautas de funcionamiento de la misma y la periodicidad de sus reuniones.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en las normas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados de las administraciones públicas en la Subsección 1.ª, Sección 3.ª, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del convenio, así como cuando lo solicite una de las partes.

*Cuarta. Eficacia y duración del Convenio.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el BOE.

El presente convenio tendrá una duración de 6 meses.

*Quinta. Publicidad.*

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este convenio, deberá constar la participación de los firmantes y figurar expresamente sus logotipos.

Para la SESIAD se aplicará lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado. Previa a la difusión de cualquier material que contenga el logotipo institucional, se requerirá la autorización expresa de los mismos.

### CAPÍTULO III

#### Financiación del Convenio

*Sexta. Financiación.*

Serán objeto de financiación los gastos derivados de los siguientes conceptos:

*Presupuesto*

Concepto	Importe	IVA	Total (IVA Incluido)	Referenciado en Convenio
<b>Instalaciones y servicios obligatorios:</b>				
1/2 pabellón 1 . . . . .	18.000	3.780	21.780	Cláusula 2.
Sala Conferencias 1 . . . . .	2.600	546	3.146	Cláusula 2.
Sala de Conferencias 2 . . . . .	2.600	546	3.146	Cláusula 2.
Limpieza . . . . .	750	157,5	907,5	Servicios obligatorios.
Seguridad . . . . .	1.678,07	352,3947	2.030,4647	Servicios obligatorios.
Servicio Médico . . . . .	1.121,25	235,4625	1.356,7125	Servicios obligatorios.
<b>Total instalaciones . . . . .</b>			<b>32.366,68</b>	
<b>Gastos de organización y montaje:</b>				
Montaje de espacios . . . . .	12.000	2.520	14.520	Cláusula 2.
Modelado de los espacios . . . . .	500	105	605	Cláusula 2.
Audiovisuales, proyector y equipo de sonido . . . . .	1.800	378	2.178	Cláusula 2.
Prensa diaria (publicidad) . . . . .	6.000	1.260	7.260	Cláusula 2.

Concepto	Importe	IVA	Total (IVA Incluido)	Referenciado en Convenio
Social Media (publicidad) . . . . .	3.500	735	4.235	Cláusula 2.
Prensa Técnica (publicidad) . . . . .	4.000	840	4.840	Cláusula 2.
Diseño gráfico (289 horas) . . . . .	3.491	733,11	4.224,11	Cláusula 2.
Conductor foro . . . . .	1.700	357	2.057	Cláusula 2.
Atenciones . . . . .	3.125	656,25	3.781,25	Cláusula 2.
Secretaría Técnica . . . . .	12.000	2.520	14.520	Cláusula 2.
Producción elementos gráficos . . . . .	3.200	672	3.872	Cláusula 2.
Gestión web y redes sociales . . . . .	1.000	210	1.210	Cláusula 2.
Fotógrafo . . . . .	761	159,81	920,81	Cláusula 2.
Servicio y técnicos acreditaciones . . . . .	1.570	329,7	1.899,7	Cláusula 2.
Azafatas . . . . .	1.248	262,08	1.510,08	Cláusula 2.
Total otros . . . . .			67.632,95	
Total presupuesto . . . . .			99.999,63	

El presupuesto total de las actividades a ejecutar mediante el presente Convenio asciende a 99.999,63 €.

Dichas actividades serán financiadas conjuntamente por dos de las Partes en la siguiente proporción:

- Red.es aportará el 50% del presupuesto (49.999,815 €) para la realización de las actividades previstas en el convenio.
- El ayuntamiento de Málaga aportará el 50% restante (49.999,815 €).

El Ayuntamiento remitirá con carácter previo al pago, una memoria técnica final sobre el Congreso, así como una memoria económica donde se aporten las facturas correspondientes al presupuesto aportado por Red.es.

Red.es deberá aprobar ambas memorias para realizar el pago correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de las memorias será de un mes desde la finalización del Congreso.

## CAPÍTULO IV

### Cláusulas finales

#### Séptima. *Modificación del Convenio.*

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

#### Octava. *Causas de extinción.*

El presente convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del convenio podrá afectar a las actuaciones que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada Parte.

De acuerdo al artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

*Novena. Naturaleza y legislación aplicable.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas establecidas en el mismo y por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector.

*Décima. De la jurisdicción.*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión establecida en la cláusula cuarta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas por los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto u tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., José Manuel Leceta García —El Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, José María Lassalle Ruiz.—El Excelentísimo Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, Francisco de la Torre Prados.